Seminario

miércoles, 30 de marzo de 2022

Ayudas a la música, lírica y danza 2022 ☺.

ES_MÚSICA
Federación de la Música de España

Imparte:

Sympathy ☺ for the Lawyer

Asesoría Legal

La dotación presupuestaria total para estas ayudas este año es de **9.424.892 euros**
(en 2021, el presupuesto ascendió a 6.205.482 euros)

¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Entidades con sede en España y vinculadas al ámbito de las artes escénicas y de la música como:

- Personas físicas y jurídicas.
- Asociaciones sin ánimo de lucro.

Pueden concurrir perfiles como artistas, oficinas de management/booking, promotores musicales, asociaciones sectoriales, fundaciones, salas de conciertos, ayuntamientos o entidades públicas.

máx. 100.000 euros

Línea B1. Programas de apoyo para giras por España y por el extranjero.

B1.1. Apoyo a intérpretes y agrupaciones de lírica y música para giras por España y por el extranjero.

- Mínimo **6 funciones fuera de la Comunidad Autónoma** donde el solicitante tenga su domicilio social (Illes Balears, Canarias o CCAAs con Estatuto de Autonomía, 4)
- La gira deberá extenderse por, al menos, **2 Comunidades Autónomas** distintas de la propia. (Illes Balears, Canarias o CCAAs con Estatuto de Autonomía, 1)
- Carta de invitación en el caso de giras por el extranjero

Si se solicita ayuda para distintas giras todas ellas deben **cumplir los requisitos de forma individual** y la concesión puede ser para todos o para algunos de ellos.

Línea B1. Programas de apoyo para giras por España y por el extranjero.

B1.2. Apoyo a las giras de coproducciones de lírica y música interautonómicas.

- **Agrupaciones** de personas físicas o personas jurídicas con un proyecto de gira
- Al menos, **6 funciones** en cada una de las Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía de las que procedan los partícipes
- Mínimo de **3 empresas productoras** procedentes de, al menos, **3 Comunidades Autónomas** en los **7 años anteriores**
- La aportación financiera mínima de cada miembro del proyecto será del 20 por ciento del total de gastos del mismo.
- Producción y gira en 2022. Admiten gastos previos al estreno y gastos posteriores de la gira

máx. 100.000 euros

Línea B.2 Programas de apoyo a entidades sin ánimo de lucro de ámbito estatal, para la realización de actividades de lírica y música.

- Entidades sin ánimo de lucro
- La actividad desarrollada por estas entidades debe exceder el ámbito de una Comunidad Autónoma.
- Entidades autonómicas solamente si tienen acuerdos con otras análogas estatales

máx. 150.000 euros

Línea B.3 Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos de lírica y música.

- Festival, muestra, certamen o congreso **nacional o internacional** con una **antigüedad** mínima de **5 años, incluida esta edición.**
- **Programación:**
  - Agrupaciones o participantes procedentes de, al menos, **tres Comunidades.**
  - **Si la actividad se celebra en Canarias**, Illes Balears y ciudades con estatuto de autonomía, participantes de dos CCAA.
  - **Si la actividad se celebra en el extranjero**: Participantes de al menos, **dos** Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía de las que procedan los partícipes.
- No son subvencionables los gastos por artistas extranjeros
- Si se solicita ayuda para más de un festival debe realizarse una única solicitud. La concesión puede ser para todos o para alguno de ellos.

máx. 100.000 euros

Línea B4. Programas de apoyo para la organización de <u>temporadas líricas.</u>

- **Ayudas destinadas a espacios escénicos y musicales** y a entidades organizadoras de temporadas líricas con objeto de financiar el desarrollo de las mismas.
- Se valora su repercusión nacional o internacional

máx. 15.000 euros

Línea B5. Programas de apoyo a encargos de composición vinculados a estreno.

- Composición original, inédita y que se estrene hasta el 31 de diciembre de 2022
- **Destinados a apoyar:**
  - **Organizadores de festivales y concursos de danza y música**
  - **A grupos de música que realizan su propia temporada**

- **Si el peticionario es un festival o** concurso es necesaria la participación de intérpretes y agrupaciones de, al menos**, dos Comunidades Autónomas**

- **Si el peticionario es un grupo** será necesario que incluya la obra objeto de encargo en al menos **dos CCAA distinta a la suya.**

- La cuantía de la ayuda deberá ser **destinada íntegramente al pago al compositor**

máx. 25.000 euros

Línea B6. Programas de apoyo a residencias artísticas de lírica y música en el territorio nacional.

- Destinada a empresas gestoras espacios escénicos que presenten **proyectos de de residencias o laboratorios de creación de lírica o música**
- Creadores procedentes de al menos **una Comunidad Autónoma** distinta de aquella donde radique el espacio escénico

máx. 100.000 euros

Línea B7.Programas de apoyo a empresas gestoras de salas privadas de música en vivo que desarrollen programaciones musicales estables.

- Que tengan un **aforo máximo de 3.500 personas**
- Que tengan un **mínimo de 5 años de antigüedad**
- **Programación**:
  - Localidades de menos de 100.000 habitantes lleven a cabo en 2022 una programación
  - musical anual integrada por un mínimo de 20 conciertos
  - Salas de localidades de entre 100.000 y 1.000.000 de habitantes organicen al menos 30
  - conciertos
  - Localidades con más de 1.000.000 de habitantes, un mínimo de 50 conciertos
- Incluir actuaciones de agrupaciones procedentes de, **al menos, 3 CCAAs** (2 IB, IC, Est.Auton)
- Ingresos procedentes de la venta de entradas (mínimo 70% de los conciertos)
- El importe de la subvención se destine, al menos, en un 70% a gastos de cachés, producción, promoción y publicidad

máx. 200.000 euros

Línea B8. Programas de apoyo a circuitos de música organizados por redes de salas de música en vivo.

- Objetivo: organización de circuitos **promovidos por redes de salas de música**
- **Mínimo de 6 salas de, al menos, 3 Comunidades Autónomas** o Ciudades con Estatuto de Autonomía.
- **Actuaciones de, al menos, cinco grupos,** con un **mínimo de tres conciertos** cada una o de **dos** cada una en las Comunidades Autónomas de Illes Balears y Canarias o en las Ciudades con Estatuto de Autonomía.
- No pueden concurrir las salas del circuito Girando por Salas

Requisitos comunes

- Si el proyecto artístico es para más de un artista, agrupación (B1), festival (B3) o encargo (B5) se debe de presentar una única petición y todos ellos deberán cumplir los requisitos de forma individual

- En las líneas B1, B5 y B8 no podrán incluirse en el proyecto presentado aquellas actuaciones que tengan lugar en el primer trimestre de 2022 y que hubieran sido objeto de ayuda en la convocatoria de ayudas correspondiente a 2021

¿En qué fechas?

La actividad: del **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022**

No podrán incluirse en el proyectos que hayan tenido lugar en el primer trimestre de 2022 y que hubieran sido objeto de ayuda en la convocatoria de ayudas correspondiente a 2021.

¿Qué cantidad?

El importe de esta ayuda no podrá superar el 65 % del coste total del proyecto.

La ayuda máxima depende de la línea y va desde los 200.000 hasta los 15.000 euros

¿Cuántas solicitudes puedo presentar?

Si el solicitante va a realizar diferentes actividades (giras, festivales, etc) **deberá realizar una solicitud para cada proyecto.** Pudiendo presentar, una solicitud para la línea B1 giras y otra para la línea B3 festivales.

De otro lado, si tienes **varias actividades pero son de la misma línea**, se incluirán todas en la misma solicitud.

¿Tengo que justificar sólo la cantidad concedida?

No, tienes que justificar el coste total del proyecto (gastos subvencionables y no subvencionables incluidos) solicitado.

Gastos subvencionables

Aquellos que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada

Dietas, alojamientos y transporte en nómina o bien acreditado el usuario

Gastos financieros, jurídica, notariales, registrales y administración

Medidas de seguridad por la covid 19

Adquisición bienes inventariables sólo la parte amortizable

Indirectos hasta el 35% del total de gastos del proyecto

Gastos NO subvencionables

Cuotas de la Seguridad Social de los autónomos o socios de la entidad

IVA deducible

Criterios de valoración (mínimo 50 - máximo 100)

1. Interés cultural del proyecto (De 0 a 30 puntos) - mínimo 10
2. Perfil y alcance del proyecto (De 0 a 25 puntos)
3. Repercusión social (De 0 a 10 puntos)
4. Presupuesto y viabilidad económica (De 0 a 15 puntos)
5. Trayectoria del solicitante y de la actividad (De 0 a 20 puntos)

¿Qué plazo hay para entregar la solicitud?

Desde el **21 de marzo** hasta el **8 de abril de 2022 (incluidos)**

¿Cómo y dónde se entrega?

En la sede electrónica del Ministerio de cultura con Clave / Certificado digital
Formularios rellenables dependiendo de la línea (Formulario de proyecto y Presupuesto)
Documentos de formato y extensión libres como Memoria de la entidad, Plan detallado de la actividad y presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos

Ayudas a la música, la lírica y la danza

Convocatoria 2022

Acceso al servicio online

Plazo de presentación de solicitudes: ABIERTO desde el 21 de marzo de 2022 hasta el 08 de abril de 2022

- Se ha publicado la resolución por la que se convocan las ayudas a la danza, la lírica y la música correspondientes al año 2022

Muchas Gracias

Seminario impartido por Lidia Gámez
Consultora en Sympathy for the Lawyer

Más información:

secretariatecnica@esmusica.org

hola@sympathyforthelawyer.com

Sympathy for the Lawyer

ES música
Federación de la Música de España